

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**Gobierno civil.**

**COMISIÓN PROVINCIAL DE AMILLARAMIENTOS.**

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 10 de Diciembre del año último y en la circular de la Dirección general de Contribuciones fecha 16 del propio mes, esta Junta provincial ha acordado en sesión del día 21 de Enero próximo pasado lo siguiente:

1.º Confirmar el acuerdo de 7 de Enero de 1877, publicado en este periódico oficial el 27 de Febrero siguiente, respecto á que no se divida la provincia en regiones; y en su consecuencia, que las Juntas municipales procedan á formar la respectiva cartilla segun las instrucciones que se les comunicuen.

2.º Que los plazos que deben fijar las

referidas Juntas para el repartimiento y recogida de las cédulas sean breves para que el servicio quede terminado dentro de los 30 días que marca la circular antes citada, y al efecto el del reparto no deberá exceder de ocho días, siendo la recogida á los 15 siguientes al en que se entreguen á cada vecino, con objeto de que tengan el tiempo suficiente para allegar los datos necesarios.

3.º Autorizar á la Comisión de Evaluación de esta capital para que las listas de vecinos á que se refieren los artículos 25 y 26 del reglamento se hagan por los encargados de la distribución de las cédulas á medida que las vayan entregando y en la forma que determina el párrafo 2.º base 14 de la expresada circular.

Y 4.º Que el registro de fincas deberá quedar formado á los dos meses de recogidas las cédulas.

Lo que se publica en este periódico

oficial para conocimiento de las Juntas municipales y Comisión de Evaluación y á los efectos oportunos.—El Presidente, A. Conde de Heredia-Spínola.—Francisco Albalat Paigecerver, Secretario.

**Diputación provincial.**

**Presidencia.**

Del 1.º al 5 del actual deben los Ayuntamientos de la provincia ingresar en la Depositaria de fondos provinciales, con arreglo á la ley, las cuotas del tercer trimestre del presente año económico. Y con objeto de que no demoren tan pre-

ferente obligación, me dirijo á los Sres. Alcaldes, esperando verifiquen el pago con la debida puntualidad, á fin de que la Diputación pueda á su vez atender á sus múltiples y perentorias obligaciones.

Al propio tiempo, aquellos Municipios que aun están adeudando las cuotas de los dos últimos trimestres y las de años anteriores, se servirán proceder al pago de las mismas, única manera de evitar los procedimientos administrativos que marca el decreto de 3 de Diciembre de 1869.

Madrid 1.º de Febrero de 1879.—El Presidente, El Conde de la Romera.

**Administración económica.**

**INTERVENCIÓN.**

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 23 del mes de Febrero de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE — Pesetas cénts.
D. Eusebio Larroca.....	Pedrezuela.....	Rústica.....	Pedrezuela.....	Clero.....	66'34
Pedro Lozano.....	El Atazar.....	".....	Robledillo.....	".....	56'25

Madrid 11 de Febrero de 1879.—El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá.

Resultando vacante por defunción del que desempeñaba un estanco en Colmar de Oreja, y debiendo proveerse en su lugar segun las condiciones que determinó el Real Decreto de 24 de Setiembre de 1874 y el Real Decreto de 3 de Julio de 1876, se anuncia al público que durante el término de treinta días presenten sus instancias debidamente documentadas los que soliciten el estanco y reúnan las condiciones legales.

Madrid 12 de Febrero de 1879.—El Jefe económico, Antonio Laá.

D. Donato Gala y Bustillos, Alcalde constitucional de este pueblo de Majadahonda. Hago saber que por providencia del día de hoy se ha acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que se encuentran embargados para hacer efectivos los préstamos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1877 y 1878 y de todos los demás años que resulten adeudar tambien hasta la cele-

bración de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 25 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 28 del mes de Febrero del año 1879, á la hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el Boletín Oficial de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se desig-

nan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 16 de orden. D. Francisco Alvarez Rozas.—Una fanega de tierra de primera calidad en la Grajera; linda al arroyo; capitalizada en 31 pesetas 50 céntimos.

Núm. 24. Doña Bernarda Bustillos.—Una casa en la calle Real, núm. 10; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 52. D. Manuel Diaz.—Una casa camino del Arcipreste, números 1 y 3; capitalizada en 90 pesetas.

Núm. 83. Doña Juana Gil.—Una tercera parte de casa calle de San Roque, núm. 10, heredada de su madre Susana Labradero; capitalizada en 67 pesetas 8 céntimos.

Núm. 84. Doña María Gil.—Una tercera parte de casa calle de San Roque, núm. 10, que heredó de su madre Susana Labradero; capitalizada en 67 pesetas 8 céntimos.

Núm. 112. D. Escolástico Labradero.—

Una tierra de seis fanegas de cuarta calidad en la Inglesa; linda Saliente Francisco Morales; capitalizada en 45 pesetas.

Núm. 117. Doña Cipriana Labradero.—Una cuarta parte de casa en la calle Real, número 22; linda Saliente dicha calle ó Pedro Montero, y Mediodía la calle; capitalizada en 483 pesetas 75 céntimos.

Núm. 129. D. Victoriano Martin (herederos).—Una tierra de cuatro fanegas en la Mimbrera; linda Marcelino Bustillos; capitalizada en 30 pesetas.

Núm. 133. D. Mariano Melendez.—Una cuarta parte de casa, calle del Arcipreste, número 4; capitalizada en 30 pesetas.

Núm. 150. D. Casimiro Montero.—Una tierra de tercera calidad, de dos fanegas y seis celemines, en la Oliva; linda Gertrudis Calvo; capitalizada en 33 pesetas 75 céntimos.

Núm. 152. D. Eustaquio Martin (herederos).—Una tierra de 14 fanegas de segunda calidad en Valle del Pozo; linda Tomás Calvo; capitalizada en 315 pesetas.

Núm. 155. D. Gregorio Montero.—Mitad de una casa; linda al camino, núm. 42; linda Ricardo Martin; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 243. D. Félix Llorente.—Una tierra



de siete fanegas, de tercera calidad, en la Fuente de Don Pedro: linda Rufino Bustillos; capitalizada en 94 pesetas 50 céntimos.

Núm. 251. D. Meliton Martin.—Una tierra de dos fanegas y seis celemines de segunda en Fuente de Don Pedro: linda al camino; capitalizada en 56 pesetas 25 céntimos.

Núm. 253. D. Pablo Martin.—Una tierra de cuatro fanegas de tercera en el Parador: linda Francisco Tejedor; capitalizada en 58 pesetas.

Núm. 269. D. Patricio Serrano.—Mitad de una viña en Cuelgaperros, de 10 fanegas: linda con la otra mitad de Juan Serrano; capitalizada en 150 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Majadahonda a 7 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Donato Gala.—Por su mandado, el Comisionado, Gregorio Maroto.

D. Antonio Arias, Alcalde constitucional de San Martín de la Vega.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1877 a 1878 y de todos los demás que resultasen adeudar hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 3 del mes de Marzo del año corriente, a la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 18 de orden. D. José Chapado.—Una tierra en el camino de Pinto, de haber dos fanegas seis celemines: linda a Oriente el caz; Mediodía Victorio Chapado; Poniente Ambrosio Panadero, y Norte Florentino Ordoñez; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 42. D. Marcelino Gomez.—Una casa calle del Poniente, núm. 5: linda a la derecha con casa de Francisca Marina; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 45. Herederos de Juan Tomé.—Una casa calle de Valdemoro, núm. 3: linda a la derecha con José Maroto; izquierda Florentino Urbina, y espalda Francisca Marina; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 78. Doña Juliana Leñero.—Una casa calle del Poniente, núm. 2: linda a la derecha la esquina de la calle de la Ribera; izquierda Celestina Diaz, y espalda Ruperto Fernandez, la cual ha sido capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 87. D. Juan Lopez.—Una casa calle del Cristo, núm. 10: linda a la derecha con otra de Leon Grajal; izquierda Domingo Lozano, y espalda el citado Grajal; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 101. D. Vicente Marina.—Una tierra en la raya Alta, de una fanega: linda a Oriente el caz; Mediodía Fructuoso Delgado; Poniente viña de Calixto Delgado, y Norte Ambrosio Panadero; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 102. D. Victoriano Marina.—Una

tierra en la raya Alta: linda a Oriente el caz; Mediodía Vicente Marina; Poniente Calixto Delgado, y Norte Ambrosio Panadero, de tres fanegas seis celemines; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 105. D. Florentino Ordoñez.—Una tierra camino de Pinto, de tres fanegas: linda a Oriente el caz; Mediodía José Chapado; Poniente Antonio Arias, y Norte Fructuoso Delgado; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 114. Doña Engracia de Llanos.—Una tierra en Vahordo, de dos fanegas seis celemines: linda a Oriente Felipa Fernandez; Mediodía Florentino Ordoñez; Poniente camino de los cerros, y Norte Mateo Fominaya; capitalizada en 1.666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 117. D. Lope Rojero.—Una tierra de riego a la derecha del camino de Bayona, de seis celemines: linda Oriente Antonio Manzanares; Mediodía Calixto Delgado; Poniente Rosa Fernandez, y Norte Petra Valarino; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 118. D. Felipe Rojero.—Casa calle de Oriente, núm. 4: linda a la derecha Félix Gomez; izquierda Josefa Benavente, y espalda Josefa Garcia; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 123. D. Eusebio Salazar.—Una casa en la calle del Cristo, núm. 14: linda a la derecha cerca de Florentino Ordoñez; izquierda Manuel Carbonero, y espalda Domingo Lozano; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 133. D. Florentino Urbina.—Una casa calle de Valdemoro, núm. 1: linda a la derecha herederos de Juan Tomé; izquierda un callejon, y espalda corral de Francisca Marina; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 137. D. Vicente Illescas.—Una casa calle del Fomento, núm. 4: linda con casa de Fructuoso Delgado; izquierda Esteban Quirós, y espalda Fermín Benito; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 163. Ramon Tolesa.—Una mina en la Barranca, de haber seis fanegas: linda con herederos de D. Enrique Azpiazu; Mediodía el camino; Poniente Francisco Perez, y Norte Florentino Ordoñez; capitalizada en 3.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 173. Doña Engracia de Llanos.—Una tierra de dos fanegas en la raya Alta: linda a Oriente el caz; Mediodía Alejandro Mesas; Poniente el camino, y Norte Macario Sevilla; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 165. Herederos de Tomás Gil.—Una tierra en la reja del Gordillo, de haber tres fanegas: linda al Poniente el camino; Saliente vereda de Peña del Romo; Mediodía Esteban Quirós, y Norte Calixto Delgado; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

San Martín de la Vega a 7 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Antonio Arias.—Por su mandado, el Comisionado, Félix Quintana.

D. Ramon Arranz, Alcalde constitucional de Rozas de Puerto-Real.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1877 a 1878 y de todos los demás años que resultasen adeudar hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 5 del mes de Marzo del año actual, a la hora de las once, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL del 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 1 de orden. Francisco Alonso.—Una tierra a prado en los Alisos, de dos fanegas: linda con Cesáreo Sangar; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 15. Isabel Blanco.—Media casa en la calle de las Posadas, núm. 1: linda con la otra mitad de Antonio Blanco; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 18. José Blanco de Antonio.—Un cercado prado de seis celemines: linda con Cesáreo Sangar; capitalizado en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 34. Julian Barderas.—Un cercado en la Cañada, de cuatro fanegas: linda con la Cañada Real; capitalizado en 1.133 pesetas 40 céntimos.

Núm. 39. Genaro Blanco.—Una casa en la calle de Cadalso, núm. 1: linda con Leandro Sangar; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 48. Mariano Fernandez.—Una tierra en las Cercas, de cuatro fanegas: linda con la Dehesa boyal; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 52. Pedro Jimenez.—Un cercado en la Dehesa, de una fanega: linda con Manuel Montero; capitalizado en 283 pesetas 33 céntimos.

Núm. 57. Bruno Jaro.—Una tierra en la Umbria, de una fanega: linda con Gregorio Sangar; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 58. Manuel Jaro.—Una tierra en la Peña del Cuervo, de dos fanegas: linda con Eulogio Fernandez; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 61. Tomás Larríos.—Una tierra en la Joya del Caño, de seis celemines: linda con Manuel Montero; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 67. Antolin Montero.—Una tercera parte de casa en la calle de las Posadas, número 4: linda con José Blanco; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 81. Mariano Montero (menor).—Un cercado en la Pedrera, de tres fanegas: linda con Vicente Sangar; capitalizado en 850 pesetas.

Núm. 84. Hermenegildo Martin.—Una tierra en el Prado del Enebrillo, de dos fanegas: linda con Eugenio Martin; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 96. Andrés Pinedas.—Una tierra en las Soberas, de tres fanegas: linda con Lorenzo Montero; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 100. Herederos de Manuel Romero.—Una tierra en la Vega del Cojo, de cuatro fanegas: linda con Gregorio Sangar; capitalizada en 1.433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 110. Demetrio Romero.—Una tierra en el Horeajo, de una fanega: linda con Tomás Romero; capitalizada en 283 pesetas 33 céntimos.

Núm. 115. Viuda de Antonio Sangar.—Un cercado al Sango, de cuatro fanegas: linda con Narciso Romero; capitalizado en 1.133 pesetas 40 céntimos.

Núm. 118. Felipe Sangar.—Una tierra en la Covachuela, de una fanega: linda con Lorenzo Montero; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 120. Viuda de Jerónimo Sangar.—Un cercado en el Castañar, de una fanega y seis celemines: linda con Miguel Martin; capitalizado en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 164. Tomás Ramos.—Una tierra en la ladera del Molino, de una fanega: linda con Lorenzo Montero; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 166. Herederos de Ramon Serra.—Una tierra con castaños al Chorrillo, de dos fanegas: linda con Cesáreo Sangar; capitalizada en 670 pesetas.

Núm. 174. Eugenio Pinel.—Una tierra en los Pajares, de seis fanegas: linda con Antonio Montero; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 175. Meliton Pacios.—Una tierra en los Pajares, de seis celemines: linda con Fernando Sangar; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 178. Claudio Sanchez.—Una tierra en el arroyo Castaño, de seis fanegas: linda con dicho arroyo; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 215. Alejandro Montero.—Una tierra en las Eras, de cinco fanegas: linda con las mismas; capitalizada en 1.433 pesetas 66 céntimos.

Núm. 228. Raimundo Peinado.—Una tierra en las Posadillas, de una fanega: linda con Julian Martin; capitalizada en 283 pesetas 33 céntimos.

Núm. 234. Marcos Cuéllar.—Un prado

de regadio, de cinco fanegas: linda con Ramon Garcia; capitalizado en 1.833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 244. Herederos de Hermenegildo Cuéllar.—Una tierra en arroyo Castaño de tres fanegas: linda con dicho arroyo; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 251. Eugenio Rodriguez.—Una tierra en la Venta del Cojo, de seis fanegas: linda con Julian Melendez; capitalizada en 800 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Rozas de Puerto-Real a 10 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Ramon Arranz.—Por su mandado, el Comisionado, Tomás Tapiole.

D. Nicasio Avilés, Alcalde constitucional de Brunete.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1877 a 1878 y de todos los demás años que resultasen adeudar hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 6 del mes de Marzo del año 1879, a la hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que a continuación se expresa:

Número 23 de orden. D. Pedro Bahía.—Un pajar en la calle de la Tahona: linda Mediodía Pedro Avilés, y Poniente la calle; capitalizado en 625 pesetas.

Núm. 46. D. Manuel Caumel Calvo.—Una tierra en el Valle, de dos fanegas y media de tercera: linda Saliente Tiburcio Lueros; Mediodía el camino; Poniente D. Cirilo Bahía, y Norte Antonio Sanchez; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 50. D. Hilario del Castillo (herederos).—Una casa calle de la Lechuga: linda Saliente la calle; Mediodía y Poniente herederos de Francisco Cabrera; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 57. D. Anselmo Calvo.—Una tierra al camino del Lomo, de tres fanegas: linda Saliente Ambrosio Avilés; Mediodía el camino; Poniente herederos de Francisco Cabrera, y Norte Julian Bahía; capitalizada en 866 pesetas 66 céntimos.

Núm. 61. D. Lucio Caños.—Una tierra en la Fuente del Tomillar, de cinco fanegas de tercera: linda Saliente herederos de Francisco Cabrera; Mediodía Pedro Rufo; Poniente Francisco Avilés, y Norte el Barranco; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 82. D. Marcos de Diego (herederos).—Una viña al Fresnedal, de haber tres fanegas de primera y segunda: linda Saliente Aureliano Caumel; Mediodía Nicanor Avilés; Poniente y Norte Mariano Gavilanes; capitalizada en 3.933 pesetas 33 céntimos.

Núm. 87. Doña Eulógia Barca.—Una tierra, de haber siete fanegas, en la Pellejera: linda Saliente Margarita Martin; Mediodía Severiano Gavilanes; Poniente y Norte Es-



San Martín; capitalizada en 4.533 pesetas 33 céntimos.  
 Núm. 88. D. Juan de la Fuente.—Una tierra en Palomeros, de cuatro fanegas de tercera; linda Saliente y Mediodía el camino; Poniente y Norte D. Cirilo Bahía; capitalizada en 1.166 pesetas 66 céntimos.  
 Núm. 89. D. Luis de la Fuente.—Una casa al cerrillo de la calle de San Sebastián; linda a Saliente Manuel Caumel Calvo; Mediodía Vicente Martín Saez; Poniente Francisco Avilés, y Norte Leon Calvo; capitalizada en 1.250 pesetas.  
 Núm. 99. D. Florencio Díaz.—Un solar al barrio de Abajo; linda a Saliente Memorias de Carrillo; Mediodía la calle; Poniente y Norte Santiago González; capitalizada en 625 pesetas.  
 Núm. 110. D. Andrés Gavilanes.—Una tierra en la Notaría, de tres fanegas de tercera; linda a Buenaventura Rufo; capitalizada en 866 pesetas 66 céntimos.  
 Núm. 130. Félix Galvez (herederos).—Una tierra en Palomero, de fanega y media de tercera; linda a Saliente Galo Paz; Mediodía Julian Bahía, y Norte el arroyo; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 141. D. Carlos Herreros.—Una casa plaza del Chapinero; linda Saliente Pedro Bahía; Mediodía la calle; Poniente Braulio Truco, y Norte la plaza; capitalizada en 750 pesetas.  
 Núm. 157. Isidro Lopez.—Una casa barrio del Escorial; linda Saliente plaza del Chapinero, y Mediodía Nicolás Lucero; capitalizada en 375 pesetas.  
 Núm. 148. D. Luis Gonzalez.—Una tierra Cañada de Sacedon, de cuatro fanegas; linda Saliente Pedro Antonio Sanchez; Mediodía Francisco Gil; Poniente la cañada, y Norte Francisco Avilés; capitalizada en 1.233 pesetas 33 céntimos.  
 Núm. 171. D. Regino Martín.—Una viña al cerro de las Vacas, de haber 600 cepas; linda Saliente Bonifacio Herrero; Poniente el arroyo, y Norte Casiana Robledano; capitalizada en 625 pesetas.  
 Núm. 177. D. Mariano Montes.—Una tierra en la Fuente de Pablo, de cinco fanegas; linda Saliente pradera de Pago Nuevo; Mediodía Rafael Sanchez; Poniente la Fuente, y Norte Margarita Martín; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.  
 Núm. 197. D. Emilio Menendez.—Una

tierra en las Arcas del Caño, de fanega y media; linda Saliente Margarita Martín; Mediodía Rafael Sanchez; Poniente Restituto Martín, y Norte D. Cirilo Bahía; capitalizada en 1.000 pesetas.  
 Núm. 221. Doña Marcelina Potenciano.—Una tierra en la Calva, de tres fanegas de tercera; linda Saliente D. Cirilo Bahía; Mediodía Francisco González; Poniente Nicasio Avilés, y Norte Tiburcio Gavilanes; capitalizada en 866 pesetas 66 céntimos.  
 Núm. 237. D. Nemesio Robledano.—Tres cuartas partes de una casa en la calle Real de San Sebastián; linda Saliente Quirico Robledano; Mediodía la calle; Poniente y Norte Margarita Martín; capitalizada en 1.125 pesetas.  
 Núm. 268. Doña Gabriela Rodríguez.—Una viña en Palomero, de una fanega, que linda Sur Pedro Calderon; Mediodía el arroyo; Poniente Gregoria Bahía; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.  
 Núm. 279. D. Cipriano Serrano (herederos).—Una casa al barranco de Mucanas; linda Saliente el Barranco; Mediodía y Poniente Pedro Rufo, y Norte el barranco; capitalizada en 1.250 pesetas.  
 Núm. 325. D. Bernardo Gavilanes.—Una

tierra de fanega y media en las Angustias; linda Saliente y Mediodía D. Cirilo Bahía; Poniente Aniceto Robledano; y Norte Manuel Cabrera; capitalizada en 1.466 pesetas 66 céntimos.  
 Núm. 352. Doña Francisca Tornero.—Una tierra en la Peña, de dos fanegas; linda Saliente Luisa Rufo; Mediodía el camino; Poniente y Norte D. Cirilo Bahía; capitalizada en 1.000 pesetas.  
 Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.  
 Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.  
 Brunete a 9 de Enero de 1879.—El Alcalde, Nicasio Avilés.—Por su mandado, el Comisionado, Juan Gonzalez.

**Ayuntamientos.**

**Algete.**

Nota de los contribuyentes que tienen fincas adjudicadas a la Hacienda por falta de pago en sus respectivas cuotas por territorial, industrial y plazos del empréstito de 175 millones de pesetas, con expresion de la clase de fincas, importe del débito principal y de los recargos y demás costas y años a que corresponden.

Número de orden	CONTRIBUYENTES.	FINCAS.	IMPORTE DE LA ADJUDICACION.												TOTAL general.
			1872-73.		1873-74.		1874-75.		1875-76.		1876-77.		Empréstito.		
			Cuota. Ptas. es.	Re-cargos. Ptas. cs.	Cuota. Ptas. es.	Re-cargos. Ptas. cs.	Cuota. Ptas. es.	Re-cargos. Ptas. cs.	Cuota. Ptas. es.	Re-cargos. Ptas. cs.	Cuota. Ptas. es.	Re-cargos. Ptas. cs.	Cuota. Ptas. es.	Re-cargos. Ptas. cs.	
209	D. Julian Santos Márcos.....	Una casa, calle de Alcalá; linda derecha Tomasa Ortiz; izquierda Claudio Márcos, y espalda José Márcos.....	2'43	5'22	2'86	3'49	3'16	3'22	3'16	4'00	3'17	2'85	3'00	3'65	40'21
230	D. Lucio Simon .....	Una casa, calle de Alcalá, núm 9; linda derecha con solar de dueño ignorado; izquierda D. Juan, y espalda calle.....	14'14	9'39	23'83	8'98	25'84	11'48	"	"	25'72	13'08	"	"	132'46
281	El mismo .....	Una tierra de tres fanegas en las viñas de los Frailes; linda Saliente arroyo; Mediodía Eusebio Prieto, y Poniente Laureano Raposo.....	"	"	"	"	"	"	25'84	12'47	"	"	23'00	10'92	72'23
130	D. Eusebio Lopez.....	Una tierra en Valdepelario, de una fanega y seis celemines; linda Saliente Victor Lopez; Mediodía Casimiro Ortiz; Poniente arroyo, y Norte Pedro Perez.....	"	"	4'68	4'02	11'56	6'30	11'56	7'12	11'52	6'56	11'00	6'44	80'76
309	D. Dionisio Salazar .....	Una viña de dos fanegas en el Espinar; linda Saliente herederos de Guillermo Peña; Mediodía Facunda Viñuelas; Poniente Pedro Martín, y camino del Espinar al Norte....	"	"	6'96	4'64	17'20	8'38	7'76	5'69	"	"	"	"	50'63
320	D. Jacinto del Valle (herederos)...	Una casa, calle de las Virtudes, 14; linda derecha Félix Gonzalez; izquierda y espalda vereda de la Fuente de las Virtudes, y frente la calle.....	"	"	0'79	3'00	3'16	3'22	3'16	4'00	3'17	2'35	3'00	3'62	29'47
46	Doña Paula Descalzo.....	Una octava parte de casa, calle del Limon Verde, 20; linda derecha D. Agapito Lopez; espalda Pedro Descalzo; izquierda Agustin Sanz, y frente la calle.....	"	"	"	"	1'68	2'70	1'68	3'01	1'68	1'95	"	"	12'70
52	D. Estéban Garcia .....	Una casa, calle del Rincon de Pañeros, número 17; linda derecha herederos de Manuel Matarrubia; izquierda herederos de Aquilino Brieba, y espalda Isidro Velasco....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1'00	2'99	3'99
44	Herederos de Mariano Rodriguez...	Una tierra de tres fanegas y seis celemines en Palancares; linda Saliente herederos de Raposo; Mediodía Evaristo de Benito; Poniente Garcia, y Norte arroyo de Paque; y otra camino de Fuente el Saz, de dos fanegas..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	230'00	66'58	296'58
302	D. Dionisio Salazar.....	Una tierra de seis celemines, con cinco olivas, en la Olivera.....	"	"	"	"	"	"	"	7'72	5'36	"	"	"	13'08

Algete 3 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Luis Lopez.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**Audiencia.**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia en la causa criminal que en el mismo y Escribanía del que se sigue se sigue contra José Espadero y Gerónimo Lopez é Inocencia Galvez, para que dentro del término de ocho días comparezcan en dicho Juzgado á prestar su declaracion en la referida causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid á 5 de Febrero de 1879.—V.º B.º = Carrasco.—El actuario, José Escribano.

**Buenavista.**

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Carlos Bosume Rígola, de unos 17 años de edad, de estatura baja, regordete, y viste pantalón claro con

una pieza de paño oscuro en la entrepierna, dependiente que fué de Don Miguel Saleta, del comercio, establecido en la calle de Jardines, núm. 40, cuyo actual paradero se ignora, aunque se cree se halle en Llivia y pueblos inmediatos del partido judicial de Puigcerdá, provincia de Gerona, dedicado á la venta de géneros de punto y pañolería, ó en Barcelona vendiendo mixtos, para que en término de 15 días comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de hombres á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por robo de dinero y varios pañuelos de seña al Saleta; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le

parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, y en el mio las pido y encargo, practiquen las más activas diligencias para la captura del Carlos Bosume y remision del mismo á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 5 de Febrero de 1879.—Francisco Rondan.—Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista y es-



pecial para conocer de la causa sobre falsificación de recibos del empréstito forzoso de 175 millones de pesetas, por el presente se cita y llama á D. Pascual Gomez, que parece, según su misma manifestación, habitó en la calle del Oso, número 15, y D. José Naranjo, que dijo vivir en la calle del Espíritu Santo, número 37, los cuales vendieron ciertas partidas de dichos recibos á D. Miguel Raygada, á fin de que dentro del término de cinco días se presente en este Juzgado á prestar declaración en la referida causa.

Madrid 25 de Enero de 1879.—V.º B.º=Francisco Rondan.—El actuario, por indisposición de mi compañero Miranda, José T. Sanchez de las Matas.

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se ha presentado demanda civil ordinaria por el Procurador D. Francisco Muñoz Zapata, en representación de Don Pedro Prados Peña, de esta vecindad, con D. José del Castillo y D. Lucas Yañez ó sus causa-habientes, sobre cancelación en el Registro de la propiedad de unas hipotecas que gravitan sobre la casa número 45 moderno de la calle de Pelayo, ántes de San Anton; y habiéndose manifestado por medio de otrosí ignorarse el paradero del D. José y D. Lucas, y solicitándose á la vez se les emplace en la forma que dispone el art. 231 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha dictado en su vista la providencia que dice así:

«Providencia. — Juez Sr. Rondan. — Madrid Febrero 5 de 1879. — Por presentado el anterior escrito con el poder bastante y aceptación que se acompañan y acreditan la personalidad del Procurador Muñoz Zapata en el nombre que comparece, el cual se tiene en tal concepto por parte en estos autos y con el que se entiendan las diligencias: en cuanto á lo principal se admite la demanda que se entabla contra D. José del Castillo y D. Lucas Yañez, sus causa-habientes ó á cualquiera otra persona que pudiera tener interés en las hipotecas á que se refiere esta demanda, á los que se confiere traslado de ella con emplazamiento y entrega de copia simple, para que en el preciso é improrogable término de nueve días comparezcan á contestarla: al primer otrosí y en atención á lo expuesto en el mismo, entiéndase dicho emplazamiento con el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, á quien se entregó copia simple de la demanda, que cuidará de sacar el actuario previamente cotejada, anunciándose además por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos é insertarán en los periódicos oficiales; y respecto al segundo y tercer otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que comprenden. Lo mandó y rubrica su señoría; doy fe.—Rubricado. — Licenciado Severiano de Mazorra.»

Lo que se hace saber por medio de este edicto para que llegue á noticia de D. José del Castillo y D. Lucas Yañez ó sus causa-habientes, previniéndoles se presenten en el Juzgado á contestar la demanda en el término prefijado; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 8 de Febrero de 1879.—Francisco Rondan.—Por mandado de su señoría, Licenciado Severiano de Mazorra. 124

#### Centro.

Por virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Centro de esta capital, se cita de comparecencia en este Juzgado á D. Cirilo Zamora y su señora, con el fin de que presten cierta declaración en causa que me hallo instruyendo; debiendo verificar dicha comparecencia dentro del término de seis días en este Palacio de Justicia.

Madrid 5 de Febrero de 1879.—V.º B.º=Barnuevo.—El actuario, Bartolomé Uceda.

#### Congreso.

D. José María Nieto, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente y término de 10 días se llama, cita y emplaza á Antonio Rodeño Carrasco, que ha vivido en la calle de Pizarro, núm. 4, piso bajo, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para la práctica de una diligencia en causa que contra el mismo y otro instruyo por robo.

Asimismo encargo á los Sres. Jueces y demás Autoridades procuren la detención del Antonio Rodeño Carrasco, dejándolo en la cárcel de Villa ó remitiéndole á ella con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 8 de Enero de 1879.—José María Nieto.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

D. José María Nieto, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Arias, natural de Miñagon, partido judicial de Bual, provincia de Asturias, hijo de padre desconocido y de Carmela, de 24 años de edad, soltero, ayudante de cocina; Francisco Gamiel Escavedo, natural de Dos Torres, hijo de Eugenio y Vicenta, de 23 años, soltero, ebanista; Mariano Acar y Verier, natural de Granada, hijo de Mariano y María, de 60 años de edad, casado, cesante; Alejandro Alvarez y Pelaez, natural de Valdredo, concejo de Codillero, provincia de Oviedo, hijo de padre desconocido, de 18 años, soltero, ayudante de cocina, y Vicente Gallego Requero, natural de Sarria, hijo de Josefa y padre desconocido, de 32 años de edad, soltero, fotógrafo, para que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado á dar sus descargos en causa que se les sigue por juegos prohibidos; bajo apercibimiento que no compareciendo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de los referidos individuos al expresado Juzgado de mi cargo.

Dado en Madrid á 8 de Febrero de 1879.—José María Nieto.—Por mandado de su señoría, Antonio Garin.

#### Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, autorizada por el Escribano D. Francisco de Lanzas, se cita y llama á la persona que hubiese jugado la segunda décima parte del billete número 8.275 de la lotería Nacional correspondiente al sorteo que se verificó en 26 de Octubre último, expendido en la Administración de la Calle de Hortaleza, á fin de que en término de seis días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía á prestar cierta declaración en causa criminal.

Madrid 5 de Febrero de 1879.—V.º B.º=El Escribano, Francisco de Lanzas.

#### Inclusa.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en autos civiles seguidos en el mismo por Don Jacinto Riveyro Soules contra D. Carlos Mauricio Lannes, Marqués de Montebello, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el día 24 del corriente, á la una de su tarde, en la audiencia del Juzgado, diferentes máquinas y efectos que se hallan en la fábrica de sosa del Don Jacinto Riveyro, sita en término de Ciempozuelos, y han sido tasadas en 12.100 pesetas; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación será necesario un depósito previo de 1.000 pesetas en la mesa del Juzgado, como garantía de la subasta; estando los autos de manifiesto en la Escribanía para que adquieran más datos las personas que deseen interesarse en el remate.

Madrid 13 de Febrero de 1879.—V.º B.º=El Escribano, Felipe Gonzalez Bernabé. 130

D. Manuel Vicente y Corso, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos sujetos desconocidos que en la madrugada del 27 de Diciembre último huyeron con Félix Perez Alvarez al ser sorprendidos en el portal de la casa número 15 de la calle de Embajadores, á fin de que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado á prestar las oportunas declaraciones; bajo apercibimiento de que en otro caso se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial practiquen diligencias para averiguar quiénes sean dichos sujetos, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Dado en Madrid á 8 de Febrero de 1879.—Manuel Vicente y Corso.—Por su mandado, Victoriano Moreno.

#### Latina.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y Escribanía del infrascrito, se ha interpuesto demanda civil ordinaria á nombre de D. Carlos Lemaur contra los herederos del Conde de Cabarrús sobre nulidad de una sentencia, de cuya demanda se ha conferido traslado á dichos herederos; y mediante ignorarse el domicilio de los de Doña Paulina de Cabarrús, uno de los demandados, se les cita y emplaza por el presente por segundo término de cinco días improrogables, para que dentro de él comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á contestar la referida demanda; apercibidos que de no verificarlo en dicho término se les declarará en rebeldía y notificará en los estrados del Juzgado así dicha providencia como las demás que recaigan, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Febrero de 1879.—V.º B.º=Enrique Iñiguez.—El Escribano, Basilio Montoya.

#### Palacio.

D. Francisco Molina y Vozmediano, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma.

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal sobre lesiones á Eduardo Cebrian Roldan, producidas por disparo de arma de fuego, se cita y llama á todas las personas que á la una y cuarto de la madrugada del día 20 de Enero próximo pasado pudieron presenciar ó presenciaron en la calle de Isabel la Católica el disparo hecho á Eduardo Cebrian Roldan con arma de fuego, para que comparezcan en este Juzgado en el preciso término de seis días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid á 4 de Febrero de 1879.—Francisco Molina.—Ramon Clemente y Lázaro.

#### Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal por lesiones contra José N., oficial de pala que trabajó en la tahona de la calle de San Andrés, núm. 28, en 24 de Diciembre último, y contra otro, en cuyas causas se ha acordado recibir declaración como procesado al indicado José; pero como se ignora su paradero, se le llama por medio de la presente para que comparezca en el referido Juzgado y Escribanía, sitos en el piso principal del ex-convento de las Salesas, dentro del término de 10 días siguientes á la publi-

cación de esta requisitoria, á prestar la declaración acordada; apercibido que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Dada en Madrid á 31 de Enero de 1879.—V.º B.º=Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Clemente Calvo, que es ó ha sido vecino de Burghondo, que es ó ha sido vecino de Burghondo, que habitaba últimamente en esta capital, paseo de San Bernardino, cajón, núm. 2 ó 3, y que en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á declarar como procesado en causa por estafa á Lucía Sanchez-Suarez, vecina del citado pueblo de Burghondo.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan practicar las más eficaces diligencias para la busca del Clemente Calvo, y siendo habido procederán á su detención, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 27 de Enero de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Eusebio Cereceda.

Concuerda literalmente con su original unido á la causa.

Madrid 29 de Enero de 1879.—El actuario, Eusebio Cereceda.

#### Alcalá de Henares.

D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Basilia N., cuyo apellido, edad, vecindad y demás circunstancias se ignoran, como así bien su paradero, la cual estuvo en el mes de Noviembre del año último al servicio doméstico de Doña Josefa Martin, y posteriormente al de D. Cipriano Grima, ambos vecinos de esta ciudad, para que en el término de ocho días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á evacuar una cita que la resulta en la causa que por la Escribanía del actuario se sigue contra Juana Vazquez y Moreno y su padre Casimiro Vazquez y Martinez por hurto; apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 4 de Febrero de 1879.—Jacinto Valentin.—El actuario, Feliciano S. Luciano.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Alcalá de Henares.

D. Carlos de la Quintana, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á D. Eduardo Enrique Martin de la Cámara y Dávila, de 28 años de edad, casado, Notario electo de la jurisdicción de Manzanillo, en el distrito territorial de la Habana, vecino que ha sido de esta ciudad, cuyo paradero actual se ignora, si bien se cree resida en Madrid, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de su provincia, se presente en este Juzgado municipal ó manifieste el punto donde resida, con el fin de notificarle la sentencia recaída en el juicio de faltas que se le ha seguido en unión de otros por desobediencia leve al señor Alcalde de esta ciudad D. Dionisio Rajas; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 10 de Febrero de 1879.—Carlos de la Quintana.—El Secretario, Agustín García.

MADRID: 1879.—Oficina tipográfica del Hospicio.